



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.4395 DE 2015

(02 DE julio DE 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDE REGISTRO AL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL
EN "ASISTENTE EN COMERCIO EXTERIOR" DEL ESTABLECIMIENTO DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
"INSTITUTO POLITÉCNICO DE OCCIDENTE"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Nacional 4904 de 2009 y el Decreto Municipal 0203 de 2001, artículo 129, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción;

Que el Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer;

Que mediante Resolución No. 4143.2.21.3928 de junio 2 de 2015 la secretaría de educación de Santiago de Cali modificó la Resolución de licencia de funcionamiento No. 4143.2.21.9301 de octubre 30 de 2009, indicando que en adelante el nombre del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano "Politécnico Superior de Occidente" cambia a "INSTITUTO POLITÉCNICO DE OCCIDENTE";

Que Edward Ramírez Jaramillo, director de la institución educativa, mediante oficio radicado SAC8581 de febrero 28 de 2014 solicitó a esta secretaría registro del programa técnico laboral en "Asistente en Comercio Exterior", adjuntando a la petición el respectivo Proyecto Educativo Institucional con base en la ocupación 1227 del área de desempeño finanzas y administración y las normas de competencia laborales 210101013, 210101016, 210101021 y 210101033;

Que el proyecto del programa mencionado fue remitido al grupo de gestión de calidad para evaluación y visita de verificación de condiciones de calidad en infraestructura, equipamiento y dotación para su oferta.

Que el grupo de gestión de calidad, a través de la licenciada Gloria Amparo Marin Giraldo, mediante oficio radicado SAC4136 de enero 30 de 2015 emitió concepto favorable en los instrumentos Formatos Listas de Chequeo MMDS01.01.1.1.18.F16, F16.1, F16.2 y F16.3 de Evaluación de Instituciones y Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la entidad territorial, debidamente diligenciados y firmados,

En mérito de lo anterior;